

## ACTUALIZACIÓN DE MEDIOS DE CONTACTO PARA SOCIEDADES

### TRÁMITE PRESENCIAL

EL CANAL PRESENCIAL ESTÁ HABILITADO ÚNICAMENTE PARA SOCIEDADES EN ESTADO PASIVO Y CONDOMINIOS SIN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ASIGNADAS, OTRAS SOCIEDADES DEBEN OPTAR POR EL CANAL AUTOMÁTICO A TRAVÉS DE SRI EN LÍNEA O CANAL ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA -GOB.EC

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Documento de Identificación	Ecuatoriano	Cédula de identidad (física o digital) / Pasaporte/Licencia de conducir	Original	<p>No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o refieran hasta la muerte del titular.</p> <p>La cédula presentada debe ser la vigente.</p> <p>Son válidos los documentos de identidad, ya sean físicos, electrónicos o digitales, emitidos por la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación.</p> <p>No se aceptan pasaportes caducados.</p> <p>No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.</p>
	Extranjero residente	Cédula de identidad (física o digital) / Pasaporte / Credencial de refugiado/Licencia de conducir	Original	<p>No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o refieran hasta la muerte del titular.</p> <p>La cédula presentada debe ser la vigente.</p> <p>Son válidos los documentos de identidad, ya sean físicos, electrónicos o digitales, emitidos por la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación.</p> <p>No se aceptan pasaportes a excepción de lo dispuesto en el Decreto ejecutivo N° 436.</p> <p>No se aceptan credencial de refugiado caducados.</p> <p>No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.</p>
	Extranjero no residente	Pasaporte	Original	<p>No se aceptan pasaportes caducados a excepción de lo dispuesto en el Decreto ejecutivo N° 436.</p> <p>Para residentes en países miembros de la Comunidad Andina, también será habilitante el documento de identificación emitido en el país de origen y documento que demuestre su estada legal dentro del país.</p>
Documento que nombra al representante legal	Sociedades Privadas o Públicas	Nombramiento	Original	<p>Nombramiento vigente a la fecha del trámite caso contrario deberá actualizar la información correspondiente en el Catastro Tributario.</p> <p>Si el solicitante es otro representante facultado deberá presentar original y copia del documento que certifique dichas atribuciones.</p> <p>Para sociedades que tengan caducado el nombramiento de representante legal pero no se ha nombrado un nuevo representante, deberá presentar original y copia de la certificación emitida por el Organismo regulador competente.</p>

**TRÁMITE ELECTRÓNICO**

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Características del requisito
<p><b>Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos</b></p>	<p><b>Sociedades Privadas o Públicas</b></p>	<p>Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos vigente publicado en el portal web institucional <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> sección requisitos.</p>	<p>El Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos, debe encontrarse suscrito electrónicamente, para lo cual el certificado de firma electrónica debe ser válido y vigente. El certificado de firma electrónica debe pertenecer al contribuyente responsable autorizado que realiza el proceso. La dirección de correo electrónico es personal y única por número de identificación.</p>
<p><b>Documento que nombra al representante legal</b></p>	<p><b>Sociedades Privadas o Públicas</b></p>	<p>Nombramiento</p>	<p>Nombramiento vigente a la fecha del trámite caso contrario deberá actualizar la información correspondiente en el Catastro Tributario. Si el solicitante es otro representante facultado deberá adjuntar el documento que certifique dichas atribuciones. Para sociedades que tengan caducado el nombramiento de representante legal pero no se ha nombrado un nuevo representante, deberá adjuntar la certificación emitida por el Organismo regulador competente.</p>